



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Septiembre, primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2015 00055 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	David Mauricio Soto Ossa
Auto Interlocutorio	No 0221
Asunto	Acepta Renuncia Poder

VISTOS

Mediante memorial radicado en la secretaría de este juzgado el pasado 30 de agosto de 2023, el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., presentó renuncia al poder conferido.

CONSIDERACIONES

El Artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada el 30 de agosto de 2023, por el Dr. Felipe Andrés Cristancho Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.395.734 y TP 227.939 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A. y que realizó la respectiva comunicación a su poderdante el 29 de agosto de 2023 a través del oficio radicado ante la dependencia del servicio de correspondencia del Banco Agrario, por ser procedente, el despacho procederá a aceptarla, y a su vez, requerir a la parte ejecutante para que designe su nuevo apoderado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caramanta – Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dr. Felipe Andrés Cristancho Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.395.734 y TP 227.939 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A., para que designe su nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fb47e9b4f6f7af6f21a7422cb239c76bb4d728cd0d6cce14efc6faced45c83**

Documento generado en 01/09/2023 01:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

